

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

INFORME ANUAL

PERIODO: 16 DE ABRIL DE 2025 AL 15 DE ABRIL DE 2026

Integrantes del Comité:

C. Susana Rivas Vera

Presidenta

C. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga

Integrante

C. Christian Mariana Ceballos Garduño

Integrante

C. Larisa Isela Antolín Espinoza

Secretaria

MARCO LEGAL

Este Informe se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla¹; y 13 del Reglamento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado², 11 fracción XIX del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado, 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de noviembre de 2015, el Consejo General de este Órgano Electoral, en sesión especial mediante el Acuerdo IEE/AC-031/2015, aprobó la designación de la C. Larisa Isela Antolín Espinoza, como Titular de la Unidad de Transparencia, quien se integró como Secretaria del Comité de Transparencia.
- II. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2021, designó a los ciudadanos Susana Rivas Vera y Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, como Consejera y Consejero Electorales de este Organismo Electoral, lo anterior a través del Acuerdo INE/CG1616/2021; tomando la protesta de ley correspondiente, el tres de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto.
- III. Por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con el número INE/CG1162/2025³, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año 2025, designó a la ciudadana Christian Mariana Ceballos Garduño como Consejera Electoral de este Órgano Electoral; tomando la protesta de ley el día tres de noviembre del mismo año.
- IV. En Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha 21 de noviembre del 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-0068/2025, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral⁴, entre las que se encuentra el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, quedando conformado el Comité de la siguiente manera:

¹ Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

[file:///C:/Users/IEE/Downloads/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_T5_11042025%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/IEE/Downloads/Codigo_de_Instituciones_y_Procesos_Electorales_del_Estado_de_Puebla_T5_11042025%20(4).pdf)

² https://www.ieepuebla.org.mx/2025/utaip/normatividad/Reglamento_Transparencia_yAIP_IEE_2025.pdf

³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a la designación de las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/185915/CGex202510-31-ap-2-Gaceta.pdf>

⁴ CG/AC-0068/2025 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES PERMANENTES Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

https://www.ieepuebla.org.mx/2025/acuerdos/CG/CG_AC_0068_2025.pdf

Susana Rivas Vera	Consejera Electoral
Christian Mariana Ceballos Garduño	Consejera Electoral
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral

V. En sesión de fecha 24 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en la que se nombró Presidenta y Secretaria, quedando conformada de la siguiente manera:

Susana Rivas Vera	Presidenta del Comité
Christian Mariana Ceballos Garduño	Integrante del Comité
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Integrante del Comité
Larisa Isela Antolín Espinoza	Secretaria del Comité

VI. Con fecha 30 de abril del 2026, la Consejera Electoral Susana Rivas Vera, Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, notificó a esta Unidad la memoranda IEE/PRE/CT/006/2026, en donde solicita se elabore y ponga a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el *informe anual de actividades realizadas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales* del periodo comprendido del 16 de abril de 2025 al 15 de abril de 2026.

VII. A través de la Circular identificada con el número IEE/CT-029/2026, la Unidad de Transparencia remitió a los Integrantes del Comité de Transparencia el informe anual, para su conocimiento.

VIII. El día veinticinco de mayo de 2026, se llevó a cabo la sesión especial del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, teniendo como asunto único, el relativo a: *Presentación y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades realizadas en Materia de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos Personales, presentado por la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, del periodo comprendido del dieciséis de abril de dos mil veinticinco al quince de abril de dos mil veintiséis*. Informe que fue aprobado por Unanimidad de votos por las y los integrantes de este Órgano Auxiliar durante el desarrollo de la sesión especial antes citada.

INTRODUCCIÓN

La recién reformada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sigue en el sentido de ordenar a cada sujeto obligado a integrar un Comité de Transparencia, órgano auxiliar encargado principalmente de instruir, coordinar y supervisar los procedimientos para mayor eficacia de las solicitudes, así como de confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia, la clasificación de información, así como aprobar las solicitudes de prórroga de las solicitudes de acceso a la información, y las declaraciones de incompetencia para conocer de alguna solicitud de información que presente la ciudadanía.

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado se encuentra fundamentado en La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 39, que establece que cada Sujeto Obligado integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar; así como los artículos 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla⁵, los cuales hacen mención sobre la conformación, características y funciones de los integrantes del Comité de Transparencia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 90, fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se estipula que las y los Consejeros Electorales de este Organismo se encuentran facultados para formar parte de las Comisiones Permanentes y Especiales que constituya el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.

Asimismo el artículo 108 del citado Código, establece que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, mismas que deberán ser presididas por una Consejera o Consejero Electoral. Este Comité es un Órgano Auxiliar, que tiene por objetivo apoyar a las direcciones, unidades técnicas y administrativas, así como a los integrantes del Consejo General de este Organismo en el desempeño de sus atribuciones, funciones y obligaciones, transparentando su ejercicio, generando máxima publicidad, y vigilando el manejo adecuado que se le dé a la información que se considere clasificada como reservada o confidencial.

En tales circunstancias, este informe contiene las actividades de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 Bis Apartado B Fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso

5

https://www.ieepuebla.org.mx/transparenciaPue/web/77/I/2025/federal/LEY_GENERAL_DE_TRANSPARENCIA_Y_ACCESO_A_LA_INFO_RMACION_PUBLICA.pdf

a la Información Pública, por lo que se presenta la siguiente información generada por la Unidad de Transparencia:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.
- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, así como las denuncias presentadas con motivo del incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- V. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VI. El procedimiento de verificación a las obligaciones de Transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados.
- VII. Las actividades desarrolladas por el Comité.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se procede a informar lo siguiente:

ACCESO A LA
**INFORMACIÓN
PÚBLICA**



I. NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, ASÍ COMO SU RESULTADO

Durante el periodo reportado se recibieron y atendieron un total de **171** solicitudes de acceso a la información pública, las cuales se recibieron en los siguientes medios de recepción:

1.1. Medios de recepción.



De manera directa en la oficina de la Unidad de Acceso: **4** solicitudes



Por Correo Institucional: **42** solicitudes



Medios Electrónicos. Punto de contacto: **18** solicitudes



Por Sistema SISAI 2.0: **107** solicitudes



Telefónica **0**

A continuación, se mostrarán dos tablas, en las cuales se desglosan los medios de recepción de las Solicitudes de Acceso a la Información por mes:

Medios de recepción a partir del día 16 de abril al 31 de diciembre del año 2025

Mes	directa	Correo	SISAI	Telefónica	Punto de contacto	Total
Abril	0	2	7	0	1	10
Mayo	0	7	12	0	1	20
Junio	0	1	12	0	1	14
Julio	1	3	8	0	1	13
Agosto	0	2	12	0	2	16
Septiembre	0	4	9	0	3	16
Octubre	0	4	10	0	0	14
Noviembre	2	4	7	0	4	17
Diciembre	0	0	4	0	0	4
Total	3	27	81	0	13	124

Medios de recepción del 01 de enero al 15 de abril de 2026

Mes	directa	Correo	SISAI	Telefónica	Punto de contacto	Total
Enero	0	7	0	0	4	11
Febrero	0	6	4	0	1	11
Marzo	0	2	17	0	0	19
Abril	1	0	5	0	0	6
Total	1	15	26	0	5	47

Tal y como se desprende de las tablas, se concluyó que el principal medio de recepción de las solicitudes fue a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0)

Rubros temáticos

En la siguiente tabla se muestran los temas sobre los que versaron las solicitudes de Acceso a la Información:



Temas relevantes

Tema	Número de solicitudes
lineamientos, acuerdos, leyes locales, etc, Acuerdos del Consejo General.	6
Cartografía electoral local (planos, catálogo de colonias, listado de secciones electorales).	6
Procesos Electorales Estatales.	36
Financiamiento de Partidos Políticos.	7
Partidos Políticos.	10
Participación ciudadana.	2
Contratos que celebró el IEE en el 2025.	2
Otros (copias certificadas, información del IEE,)	5
Presupuesto, Plataforma Nacional, Obligaciones de Transparencia.	
No competencia y orientación.	6
Sistema Informativo.	2
Bolsa de trabajo.	10
Solicitudes de acceso a la información de diversos temas.	79
TOTAL	171

1.2. Sentido de las respuestas a las solicitudes



De acuerdo con los artículos 126 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la obligación de dar acceso a la información se tiene por cumplida cuando la misma se entrega por los siguientes medios requeridos o disponibles.

- ✓ Plataforma Nacional de Transparencia
- ✓ Consulta Directa
- ✓ Correo electrónico

Es importante mencionar que las solicitudes de Acceso a la Información que ingresaron y resultaron ser improcedentes, ya que el Instituto Electoral del Estado no generaba la información requerida,

se orientó al solicitante a dirigir la solicitud a la dependencia correspondiente proporcionándoles los datos del sujeto obligado que generaba dicha información.

De las 171 solicitudes que fueron contestadas en tiempo y forma, se entregó la información requerida, orientando al ciudadano sobre la autoridad competente, se proporcionó la liga electrónica o el lugar físico para consultar la información solicitada (en el caso de solicitudes sobre temas de no competencia de este Organismo Electoral); se informa que a la fecha del presente informe se encuentran 8 solicitudes de Acceso a la Información en trámite.

En 2 solicitudes de Acceso a la Información Pública se pronunció el Comité de Transparencia a través de las siguientes resoluciones:

- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 49/2025", misma que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.ieepuebla.org.mx/2025/resoluciones/UT/R-IEE-CT-010-2025.pdf>

- RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA PROPUESTA POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 015/2026

<https://www.ieepuebla.org.mx/2026/resoluciones/UT/R-IEE-CT-005-2026.pdf>

Se informa que a una solicitud de Acceso a la Información Pública se le dio respuesta parcial toda vez que el Comité de Transparencia a través de la RESOLUCIÓN identificada con la clave R/IEE-CT-003/2026, que declaró la inexistencia de la información presentada por la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado, derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el expediente 07/2026, misma se puede consultarse en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.ieepuebla.org.mx/2026/resoluciones/UT/R-IEE-CT-003-2026.pdf>

III TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS.



Durante el periodo reportado se atendieron un total de **171** solicitudes de acceso a la información, de las cuales 163 fueron contestadas dentro del plazo de veinte días hábiles que establece la Ley y 8 se encuentran en trámite a la fecha en que se rinde el presente informe, por lo que a continuación, se muestran tablas con el número de días en las que se dio respuesta, desglosadas por mes:

TIEMPO DE RESPUESTA A PARTIR DEL DÍA 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE ABRIL

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
1	inmediata
3	3 días
1	13 días
1	15 días
1	17 días
3	20 días
10	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE MAYO

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
5	3 días
2	4 días
2	7 días
2	8 días
1	10 días
1	12 días
1	13 días
1	15 días
3	17 días
1	19 días
1	20 días
20	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE JUNIO

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
1	2 días
2	3 días
1	5 días
2	7 días
1	9 días
1	10 días
1	19 días
5	20 días
14	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE JULIO

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
3	2 días
2	5 días
1	6 días
1	9 días
1	11 días
2	12 días
1	13 días
1	15 días
1	20 días
13	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE AGOSTO

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
2	2 días
1	5 días
1	7 días
2	11 días
1	13 días
1	15 días
1	17 días
3	19 días
4	20 días
16	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE SEPTIEMBRE

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
1	1 días
1	2 días
2	3 días
3	4 días
1	15 días
1	16 días
2	19 días
5	20 días
16	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE OCTUBRE

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
2	3 días
1	10 días
2	14 días
1	15 días
1	16 días
1	18 días
6	20 días
14	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES NOVIEMBRE

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
3	inmediata
1	1 días
1	2 días
3	3 días
2	4 días
1	5 días
1	14 días
1	16 días
1	18 días
3	20 días
17	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE DICIEMBRE

Número de Solicitudes de acceso a la información	Tiempo en que se dio respuesta
1	inmediato
1	2 días
1	7 días
1	13 días
4	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA A PARTIR DEL 01 ENERO AL 16 DE ABRIL DE 2026

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE ENERO

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
2	1 día
5	3 días
1	8 días
1	10 días
1	12 días
1	13 días
11	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE FEBRERO

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
1	1 día
2	6 días
1	8 días
3	9 días
1	15 días
3	20 días
11	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE MARZO

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
2	2 día
2	3 días
2	4 días
1	6 días
1	7 días
1	11 días
1	16 días
1	17 días
2	19 días
4	20 días
2	Pendiente
19	TOTAL

TIEMPO DE RESPUESTA EN EL MES DE ABRIL

Número de Solicitudes de Acceso a la Información	Tiempo en que se dio respuesta
6	Pendientes
6	TOTAL

ESTADÍSTICOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE SOLICITANTE

De las 171 solicitudes de acceso a la información, se muestra el estadístico desglosado por mes, de cuántos hombres, mujeres o personas no identificadas, solicitaron información, en el periodo comprendido en este Informe:

ESTADÍSTICOS DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR TIPO DE SOLICITANTE DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025:

MES	HOMBRES	MUJERES	NO IDENTIFICADOS	Total
Abril	4	4	2	10
Mayo	12	5	3	20
Junio	9	4	1	14
Julio	5	7	1	13
Agosto	5	8	3	16

MES	HOMBRES	MUJERES	NO IDENTIFICADOS	Total
Septiembre	10	4	2	16
Octubre	7	4	3	14
Noviembre	6	8	3	17
Diciembre	2	0	2	4
Total	60	44	20	124

ESTADÍSTICO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR TIPO DE SOLICITANTE DEL 01 DE ENERO AL 15 DE ABRIL DE 2026.

MES	HOMBRES	MUJERES	NO IDENTIFICADOS	Total
Enero	9	2	0	11
Febrero	4	6	1	11
Marzo	6	10	3	19
Abril	4	2	0	6
Total	23	20	4	47



II NÚMERO DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO, Y SUS RESULTADOS

En el periodo que se reporta se recibieron 4 solicitudes relativas al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales (DERECHOS ARCO) en su modalidad de Acceso a Datos Personales, no se realizó el trámite correspondiente, toda vez que no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Costos generados por acceso a la información



De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia Estatal, el acceso a la información pública es gratuito, sin embargo, en caso de que se requiera su reproducción, deberán cubrirse previamente a su entrega los costos respectivos.

En tal virtud, de manera anual y conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla del ejercicio fiscal que corresponda, la Dirección Administrativa del Instituto comunica a la Unidad de Transparencia los costos por reproducción de información aplicables a los procedimientos que lleva a cabo.

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, los costos por gasto de reproducción de información fueron los siguientes:

- I. Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$26.00
- II. Por la expedición de copias simples, a partir de la vigésima primera, por cada hoja \$2.00
- III. Disco compacto, por cada uno \$18.00

En términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, los costos por gasto de reproducción de información fueron los siguientes:

- I. Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja \$27.00
- II. Por la expedición de copias simples, a partir de la vigésima primera, por cada hoja \$3.00
- III. Disco compacto, por cada uno \$19.00

El pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, no se generará cuando las solicitudes de información y documentación se realicen por personas con discapacidad; para estos efectos, el solicitante deberá hacer constar tal circunstancia al momento de formular su petición.

En el periodo que se reporta, se atendieron 2 solicitudes de información en la modalidad de copia certificada en el año 2026.

RECURSOS DE REVISIÓN

La persona solicitante podrá presentar el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta, o en que venció el plazo para su notificación, mismo que procede por cualquiera de las siguientes causas:

- I. La negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada;
- II. La declaratoria de inexistencia de la información solicitada;
- III. La clasificación de la información solicitada como reservada o confidencial;
- IV. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- V. La entrega de información incompleta, distinta a la solicitada, en un formato incomprensible, ilegible y/o no accesible para el solicitante;
- VI. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VII. La inconformidad con el cálculo de los costos de reproducción o tiempos de entrega;
- VIII. La falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley;
- IX. La falta de trámite a una solicitud;
- X. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XI. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XII. La orientación a un trámite específico.

En lo que se refiere a los recursos de revisión interpuestos ante el extinto Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPIUE), y a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, no se recibió notificación alguna, respecto a la Admisión de Recursos de Revisión.

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

IV) EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS PRESENTADAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, SU DESAHOGO Y RESULTADOS

A través del memorándum número **IEE/UT-172/2026**, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Contralor Interno de este Instituto que informara acerca del estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, dentro del periodo comprendido del 16 de abril al 26 de septiembre ambos del 2025, se hace la aclaración que solo fue en ese periodo, derivado de la reforma al Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado; porque, con posterioridad a esa fecha ya no se contempla este rubro, por no ser materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

En respuesta al requerimiento citado, el Titular de la Contraloría Interna, el C.P. Juan Ignacio López Caso, a través del memorándum **IEE/COI/219/2026** de fecha 22 de abril del mismo año, informó que en el periodo solicitado no recibió quejas administrativas, sin embargo, se iniciaron de oficio por parte del Departamento de Investigación 299 investigaciones, derivadas de las visitas formuladas por la Subcontraloría, por presunta responsabilidad administrativa. De estas, en 249 se dictó acuerdo de conclusión y archivo, al actualizarse causas de improcedencia que impidieron su continuación. En tanto, las 50 restantes, fueron debidamente integradas y remitidas al Departamento de Substanciación, Resolución y Evolución Patrimonial.

Asimismo, hace referencia que, en el periodo reportado no se presentó una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



V) LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES CREADOS, MODIFICADOS Y/O ELIMINADOS

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- A) **MODIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CIUDADANOS AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, ASÍ COMO CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

Durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 28 de abril de 2025, mediante el acuerdo identificado con el número 01/CT-ABR-28042025 fue aprobada la modificación a la ficha técnica del Tratamiento antes citado, para quedar de la siguiente forma:

- ✓ **Denominación del Tratamiento:** Tratamiento de Datos Personales de Personas afiliadas a los Partidos Políticos Estatales, representantes legales y personas integrantes de las organizaciones interesadas en constituir un partido político, así como Ciudadanía que pretenda asistir con la Calidad de Personas Observadoras Ciudadanas a las Asambleas que lleven a cabo las Organizaciones Interesadas en Constituirse como Partidos Políticos Locales.
- ✓ **Fundamento Legal:** La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos está facultada para solicitar los datos personales contenidos en el presente sistema, en cumplimiento al "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL NÚMERO MÍNIMO DE PERSONAS AFILIADAS A LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL A PARTIR DEL AÑO 2025", identificado con clave INE/CG2300/2024; en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES", identificado con clave INE/CG640/2022; en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES VERIFIQUEN DE MANERA PERMANENTE QUE NO EXISTA DOBLE AFILIACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS YA REGISTRADOS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO LOCAL, ESTABLECIDO EN EL

ACUERDO INE/CG85/2017", identificado con la clave INE/CG207/2022; el artículo 105 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE PUEBLA" identificado con la clave CG/AC-0110/2024.

✓ **Finalidad del tratamiento:** PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES: Contar con los datos necesarios para verificar que los grupos de ciudadanas/os que pretendan conformar un partido político estatal, cumplan con los requisitos señalados por el Código de la materia, además que los partidos políticos estatales cuenten con el número de militantes para mantener el registro.

REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO: Contar con los datos necesarios para verificar que las personas integrantes y representantes de las organizaciones que pretendan conformar un partido político estatal, cumplan con los requisitos señalados por el Código de la materia y el lineamiento para constitución y registro como nuevo partido político local. PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS: Proteger los datos que obran en los archivos de la Dirección relativos a las personas que pretendan acreditarse con la finalidad de presenciar las asambleas que llevarán a cabo las Organizaciones interesadas en constituirse como partidos políticos locales.

✓ **Usos del Tratamiento:** Verificar que la organización de personas que pretende registrarse como partido político, cuente con el número de ciudadanas/os requerido por el Código Comicial. Constatar que las personas se han afiliado de manera libre y voluntaria al grupo de ciudadanas/os. Verificar que los partidos políticos estatales cuenten con el número de militantes para mantener el registro. Resguardar los datos de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas. Contar con los datos necesarios para establecer contacto con las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas para efectos de verificación. Elaborar las numerarias y estadísticas, conforme a la documentación que obre en la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos. Control y seguimiento de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas. Registrar los datos de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas. Elaborar la relación de las personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas.

✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales:** Personas Afiliadas a una organización de ciudadanas/os que busca obtener su registro como partido político estatal, cuyos datos son capturados en el Sistema implementado por el Instituto Nacional Electoral; además de la información capturada por los partidos políticos estatales o la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos en el Sistema para la verificación de sus

afiliados. Personas que soliciten y obtengan la calidad de observadoras ciudadanas ante la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado con la finalidad de presenciar los actos relativos a una asamblea en la etapa de registro de afiliados.

- ✓ **Estructura básica del Tratamiento:** PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS: Datos de identificación: Nombre completo, domicilio completo, clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), Fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, Firma, Fotografía, Número Telefónico. Datos electrónicos: Correo electrónico; Datos sensibles: Huella digital. REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO: Datos de identificación: Nombre completo, domicilio completo, clave de elector, folio de la credencial para votar (OCR), Fecha de nacimiento, número de estado, de municipio, de sección y de localidad, sexo, edad, año de registro, CURP, RFC, Firma, Fotografía, Número Telefónico. Datos electrónicos: Correo electrónico; Datos sensibles: Huella digital.

El Pleno del Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ABR-28042025.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la Ficha técnica del "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES" a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

B) CREACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE TRES NUEVOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES.

El día 27 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la sesión especial del Comité de Transparencia, en la cual, mediante el acuerdo identificado con el número 01/CT/ESP-27112025, fueron aprobadas las fichas técnicas de tres tratamientos de Datos Personales que a continuación se describen:

● **Tratamiento de Datos Personales del Comité Garante para Partidos Políticos con Registro Estatal, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado;** a cargo de la Unidad de Transparencia

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Tratamiento de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal:** Artículo 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 129 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Puebla; 109 Bis Apartado B fracción IX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; Acuerdo CG/AC-0058/2025 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado por el que se crea y designa a las personas integrantes del Comité Garante para Partidos Políticos con Registro Estatal, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Organismo Electoral; y 7 del Reglamento del Comité Garante para Partidos Políticos con Registro Estatal, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto electoral del Estado.
- ✓ **Finalidad del Tratamiento:** Recibir, tramitar, substanciar y resolver denuncias, recursos de revisión que se presenten en contra de los Partidos Políticos con registro Estatal en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Usos del Tratamiento:** Admisión y trámite de las denuncias, así como recurso de revisión presentadas Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Control y seguimiento de los expedientes tramitados. Notificación de acuerdos y resoluciones. En su caso, aplicación de sanciones.
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre las que se obtienen los datos personales:** Ciudadanía en general.
- ✓ **Procedimiento de Recolección:** Denuncia y Recurso de Revisión.
- ✓ **Estructura Básica del Tratamiento:** Datos Identificativos: Nombre del Denunciante o Recurrente, Nombre del Representante Legal (en su caso); Nombre del Tercer Interesado (si lo hubiere); Domicilio (para efectuar notificaciones); Identificación Oficial (en caso de ejercicio de Derechos ARCO). Datos Electrónicos: Correo Electrónico (para efectuar notificaciones).
- ✓ **Nivel de Seguridad:** Básico.

● **Tratamiento de Datos de los Recursos de Revisión en Materia Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado.**

La Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad del Tratamiento de Datos Personales en comento, consta entre otros, de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal:** Artículos 8 fracciones V, XXX, XXXI y XXXVI; 24, 25 fracción IX; 152, 153, 154, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 129 fracción I, 132, 133, 135, 138 y 150 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 109 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 2 fracciones X, XIX y XX; 3 párrafo tercero, 7 párrafo segundo, 8 fracciones XXXII, XXXVI y XLIX y 13 fracciones I, II, III, IV, V, XVIII, XIX, y XXVI del Manual de Organización de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Finalidad del Tratamiento:** Admitir, Sustanciar y Resolver los Recursos de Revisión, interpuestos por las personas recurrentes en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Usos del Tratamiento:** Elaborar y proponer a la persona Titular de la Autoridad Garante del Instituto el proyecto de resolución de los recursos de revisión en materia de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO; Formular los acuerdos relativos a la sustanciación de los recursos de revisión, que se encuentren en trámite; Realizar las diligencias que sean necesarias para la sustanciación de los asuntos que conozca; Suscribir las resoluciones de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y ejercicio de derechos ARCO; Realizar todo tipo de notificaciones que emita la Autoridad Garante del Instituto, derivadas de los recursos de revisión.
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre los que se obtienen los datos personales:** Persona recurrente o representante legal (y en su caso de la persona tercera interesada).
- ✓ **Procedimiento de Recolección:** Escrito de presentación del Recurso de Revisión.
- ✓ **Estructura Básica del Tratamiento:** Datos de Identificación: Nombre de la persona recurrente (opcional) o de su representante legal, nombre de la persona tercera interesada (si lo hubiera) domicilio particular. Identificación oficial (en caso de los derechos ARCO). Datos Electrónicos: Correo Electrónico.
- ✓ **Nivel de Seguridad:** Básico.

[Handwritten signature and initials]

● ***Tratamiento de Datos Personales de las Denuncias por Incumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado.***

La Ficha Técnica consta (entre otros) de los siguientes rubros:

- ✓ **Fundamento Legal:** Artículos 8 fracciones V, XI y XXIV; 24, 25 fracción VI, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84 y 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla; 5 fracción II, 129, 158, 159, 160, 161, 163, 173, 174 y 175 de la Ley de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 109 Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 2 fracciones X y XII, 3 párrafo tercero, 7 párrafo segundo, 8 fracciones XXXII, XLIII, XLV, XLVI, XLVIII y XLIX, y 13 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVIII, XIX y XXVI del Manual de Organización de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Finalidad del Tratamiento:** Admitir, Sustanciar y Resolver las denuncias interpuestas por las personas denunciante por el incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado por la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Usos del Tratamiento:** Elaborar y proponer a la persona Titular de la Autoridad Garante del Instituto el proyecto de resolución de las denuncias interpuestas por incumplimiento de obligaciones de Transparencia del Instituto; Elaborar y someter a consideración de la persona Titular de la Autoridad Garante del Instituto, el proyecto para determinar la improcedencia de las denuncias; Realizar la verificación de oficio o a petición de las personas denunciante, del cumplimiento que el Instituto debe dar a las obligaciones de Transparencia; Formular los acuerdos relativos a la sustanciación de las denuncias y verificaciones que se encuentren en trámite; Realizar las diligencias que sean necesarias para la sustanciación de los asuntos que conozca; Suscribir de manera conjunta con la persona Titular de la Autoridad Garante del Instituto, las resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia del Instituto y de los procedimientos de verificación en materia de protección de datos personales; Realizar todo tipo de notificaciones que emita la Autoridad Garante del Instituto, derivadas de las denuncias y verificaciones.
- ✓ **Personas o grupos de personas sobre lo que se obtienen los datos personas:** Persona denunciante o representante legal (en su caso) de la persona tercera interesada (si la hubiere), así como de la persona servidora pública responsable del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Procedimiento de Recolección:** formato o escrito de Denuncia.

✓ **Estructura Básica del Tratamiento:** Datos de Identificación: Nombre de la persona denunciante (opcional), o de su representante legal, nombre de la persona tercera interesada (si la hubiere) domicilio particular. (para recibir notificaciones). Datos Electrónicos: Correo Electrónico (para notificaciones).

✓ **Nivel de Seguridad:** Básico.

Los Tratamientos de Datos Personales antes descritos fueron aprobados por el Pleno de este Órgano Auxiliar mediante el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT/ESP-27112025.- Con fundamento en los artículos 10 fracción III, 11 fracción III, 37 y 39 del Reglamento en materia de Protección de Datos Personales del Instituto electoral del Estado y 47 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo, se aprueba el contenido de 3 Fichas Técnicas de los Tratamientos de Datos Personales y se aprueba la creación de los siguientes Tratamientos: •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos Personales del Comité Garante para Partidos Políticos con Registro Estatal, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado; a cargo de la Unidad de Transparencia; •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos de los Recursos de Revisión en Materia Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado; y •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos Personales de las Denuncias por Incumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado; Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

C) REVISIÓN ANUAL 2025 DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a las actividades 2.1.5.1, 2.1.5.2 y 2.1.5.3 de la Bitácora de Tareas 2025 de la Unidad de Transparencia se inició con el procedimiento para la revisión de los tratamientos de datos personales a cargo de las Unidades Responsables del Instituto, en las cuales se establece las acciones a seguir para cumplir con el debido desarrollo, siendo estas las siguientes:

a) A través de la Circular identificada con el número IEE/UT-056/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 se solicitó a los Encargadas y Encargados de Despacho, Directoras y Directores, Titulares y Enlaces de Transparencia de las Unidades Responsables que informaran a la Unidad de

Transparencia si tenían algún cambio o modificación en alguno de los elementos de su ficha técnica; o en su caso, la necesidad de la creación de un Nuevo Tratamiento de Datos Personales; haciendo hincapié sobre la importancia de detallar los datos personales que recaban en los Tratamientos que tienen a su resguardo.

b) El día 09 de octubre de 2025 a las 11:30 horas, la Unidad de Transparencia llevó a cabo una plática Informativa acerca del Tratamiento de Datos Personales, así como aclaración de dudas respecto de la Revisión Anual de los documentos que integran los Tratamientos de Datos Personales (Ficha Técnica, Acuerdo Modificatorio, Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, Documento de Seguridad), contando con la asistencia de 38 personas que fungen como enlaces de transparencia, así como personal interesado de las Unidades Responsables.

c) Aunado a lo anterior, se informó a los Enlaces de Transparencia de las Unidades Responsables que, en caso de requerir alguna asesoría personalizada respecto a los Tratamientos de Datos Personales a cargo de la Unidad o Dirección a la que pertenezca, podían acudir a la Unidad de Transparencia del 13 al 16 de octubre del presente año, en un horario de 14:30 a 16:00 horas; para recibir la asesoría correspondiente, así como cualquier aclaración de dudas.

Por lo anterior, acudieron a la Unidad de Transparencia para asesoría y aclaración de dudas respecto a los tratamientos de datos personales que tienen a su cargo las siguientes Unidades Responsables: Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Dirección Técnica del Secretariado, Dirección de Organización Electoral, Dirección Jurídica, Contraloría Interna.

Aunado a lo anterior y derivado del Análisis antes mencionado fueron remitidos las Fichas Técnicas, los Acuerdos Modificatorios, los Documentos de Seguridad, así como los Avisos de Privacidad Integrales y simplificados de los Tratamientos de Datos Personales que tuvieron alguna modificación para su aprobación por parte del Comité de Transparencia de este Instituto, siendo los siguientes:

- Tratamiento de Datos Personales de los Aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros (As) Electorales y Secretarios (as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; a cargo de la Dirección de Organización Electoral.
- Tratamiento de Datos Personales del Sistema para el Registro de Observadoras u Observadores Electorales o Plebiscitarios; a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Tratamiento de Datos Personales de la Nómina del IEE; a cargo de la Dirección Administrativa.
- Tratamiento de Datos Personales de Quejas y Denuncias y Medios de Impugnación; a cargo de la Dirección Jurídica.
- Tratamiento de Datos Personales de Contratos y Convenios celebrados con el Instituto Electoral del Estado; a cargo de la Dirección Jurídica.

Emitiendo el siguiente acuerdo durante el desarrollo de la sesión especial de fecha 15 de diciembre de 2025:

Acuerdo 01/CT-ESP-15122025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 11 fracciones I, II, III, IX, XV, XIX, 12 fracción VIII, 35, 40, 42, 46 del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado, así como 47, 49, 60 y 61 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se tiene por presentado y aprobado el ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2025 DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, llevado a cabo por la Unidad de Transparencia. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

Por lo que, el Instituto Electoral del Estado cuenta con **43** tratamientos de Datos Personales con un total de **602** datos personales a cargo de las Unidades Responsables que integran este Organismo Electoral.

D) MODIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS, TALLERES Y CAPACITACIONES ORGANIZADOS Y/O IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Durante el desarrollo de la sesión especial del Comité de Transparencia celebrada el día 02 de marzo de 2026, mediante el acuerdo identificado con el número 01/CT-ESP-02032026 fue aprobada la modificación a la ficha técnica del Tratamiento antes citado, para quedar de la siguiente forma:

- ✓ **Denominación del Tratamiento:** TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS EN CONVOCATORIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y EVENTOS ANÁLOGOS ORGANIZADOS Y/O IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.
- ✓ **Finalidad del Tratamiento:** Contabilizar el número de personas asistentes a los eventos organizados por la Dirección de Igualdad y No Discriminación. Registrar la asistencia a talleres, foros, conversatorios y capacitaciones organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación. Contar con datos de las personas que participen en las convocatorias emitidas por la Dirección de Igualdad y No Discriminación. Expedición de diplomas, reconocimientos y/o constancias de participación (cuando la actividad otorgue documento de esa naturaleza).
- ✓ **Usos del Tratamiento:** Contactar y notificar a personas que participen en las convocatorias, Generar diplomas, reconocimientos y/o constancias de participación. Obtener estadísticas sobre afluencia y perfil de las personas asistentes. Contar con evidencia de cumplimiento de actividades programadas en la Bitácora de Tareas de la Dirección de Igualdad y No Discriminación.

- ✓ **Personas o grupo de personas sobre los que se obtienen los datos personales:** Personas que participan en convocatorias y/o asisten a talleres, foros, conversatorios, capacitaciones y eventos análogos organizados y/o impartidos por la Dirección de Igualdad y No Discriminación, ya sea público en general o personal del Instituto Electoral del Estado.
- ✓ **Procedimiento de Recolección:** Lista de asistencia, formulario y/o convocatoria.
- ✓ **Estructura Básica del Tratamiento:** Datos identificativos: Nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, sexo, firma, teléfono celular. Datos electrónicos: Dirección de correo electrónico. Datos Académicos: Trayectoria educativa, títulos, certificados, reconocimientos y análogos.

El Pleno del Comité de Transparencia emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-ESP-02032026.- Con fundamento en los artículos 5 Numeral 2, 11 fracción IV del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la Ficha técnica del "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS EN CONVOCATORIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y EVENTOS ANÁLOGOS ORGANIZADOS Y/O IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

E) AVISOS DE PRIVACIDAD DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Finalmente, se informa que de los **43** Tratamientos de Datos Personales con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado, se generaron **86** Avisos de Privacidad tanto Integrales como Simplificados, y estos fueron actualizados antes del 15 de enero de 2026, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2026; y pueden ser consultados y están a disposición de la ciudadanía en el portal institucional por medio del siguiente link:

<https://www.ieepuebla.org.mx/prodatosiee.php>

OBLIGACIONES

DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



VI) El procedimiento de verificación a las obligaciones de transparencia realizado por el Instituto de Transparencia, su desahogo y resultados

Verificación 2025.

Con fecha 27 de marzo de 2025, el entonces Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla –ITAIPUE- notificó vía intranet de comunicación con Sujetos Obligados, a este Órgano Electoral los resultados de la verificación de Obligaciones de Transparencia 2025, 1ª fase, dentro del expediente NO. V/Instituto Electoral del Estado de Puebla/1/100/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, en donde se observaron tres fracciones⁶, siendo estas:

- 1) Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. FRACCIÓN: IX FORMATO A84FIX: Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana- Responsable Dirección de Organización Electoral.
- 2) Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, FRACCIÓN: XII FORMATO A84FXIIa: Procedimiento que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero; - Responsable Dirección de Organización Electoral; y 3). - Artículo 84 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, FRACCIÓN: VII - FORMATO A84VIIId: Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General; - Responsable Secretaría Ejecutiva.

Se solicitó la información a la Dirección de Organización Electoral y Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral subsanar las observaciones, por lo que con fecha 19 de mayo del 2025 el entonces Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, emitió el dictamen de cumplimiento derivado de la verificación de oficio realizada a la plataforma nacional de transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101

⁶ Dictamen 2025 ITAIPUE:

<https://www.itaipue.org.mx/so/intranet/archivos/verificacion/2025/25/acuerdo/25100-acuerdo.pdf>

fracción II de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Puebla y los lineamientos generales que regulan el procedimiento de verificación de obligaciones de transparencia, de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y del recurso de revisión, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Puebla.⁷ Obtenido la siguiente ponderación:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA					
ANEXO ÚNICO TABLA DE RESULTADOS: Verificación de Obligaciones de Transparencia 2025, 2a fase					
SUJETO OBLIGADO: Instituto Electoral del Estado de Puebla					
FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE CONCLUSION	HORA DE CONCLUSION	ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	RESULTADO
2025-05-08	12:45:15 hrs.	2025-05-08	13:05:38 hrs.	100 %	CUMPLIMIENTO

En el año 2026 no se han llevado a cabo las verificaciones por parte de la nueva Autoridad Garante.

⁷ <https://www.itaipue.org.mx/so/intranet/archivos/verificacion/2025/26/acuerdo/26100-acuerdo.pdf>



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Presidenta
Susana Rivas Vera

Integrantes
Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Christian Mariana Ceballos Garduño

Secretaria
Larisa Isela Antolín Espinoza

VII) Las actividades desarrolladas por el Comité.

Dentro de las actividades desarrolladas por el Comité, se informa que se llevaron a cabo **13** sesiones ordinarias, en las cuales se emitieron un total de **14** acuerdos; asimismo, se celebraron **11** sesiones especiales, en las cuales se tomaron **12** acuerdos.

Sesiones del Comité de Transparencia	
Periodo: 16 abril de 2025 al 15 de abril de 2026	
Sesiones Ordinarias	13
Sesiones Especiales	11
Total de Sesiones	24
Total de Acuerdos	26

Acuerdos del Comité de Transparencia Periodo comprendido del 16 de abril de 2025 al 15 de abril de 2026

Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025

Acuerdo 01/CT-ABR-28042025.- Con fundamento en los artículos 5 fracción III, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la Ficha técnica del "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES, REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO CIUDADANÍA QUE PRETENDA ASISTIR CON LA CALIDAD DE PERSONAS OBSERVADORAS CIUDADANAS A LAS ASAMBLEAS QUE LLEVEN A CABO LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES" a cargo de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 20 de mayo de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-20052025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado tienen por visto y aprobado el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2024 AL 15 DE ABRIL DE 2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-ESP-20052025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones III, VIII, XI y XIII y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el diverso 6 fracción IX de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, en atención a la aprobación del INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL DE 2024 AL 15 DE ABRIL DE 2025, facultan a la Presidenta de dicho Comité para que, por su conducto, remita a la Consejera Presidenta del Consejo General de éste Órgano Electoral el informe citado, lo anterior para hacerlo del conocimiento del Órgano Superior de Dirección. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2025

Acuerdo 01/CT-MAY-27052025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas contenidas en el artículo 77 fracciones XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, correspondientes al segundo y cuarto trimestre de 2024, primer y segundo trimestre del año 2025 de las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-006/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2025

No se generó ningún acuerdo.

Sesión Especial de fecha 23 de junio de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-23062025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Unidad de Formación y Desarrollo, la Contraloría Interna y la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; correspondientes al artículo 77 fracciones XI, XXIV y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-007/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2025

No se generó ningún acuerdo.

Sesión Especial de fecha 14 de julio de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-14072025.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo, de este Órgano Electoral; correspondientes al artículo 77 fracciones XI, XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-008/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2025

No se generó ningún acuerdo.

Sesión Especial de fecha 25 de agosto de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-25082025.- Con fundamento en los artículos 32, tercer párrafo, 33 fracción II y 97 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; correspondientes al entonces artículo 77 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el 04 de mayo de 2016 (vigente al momento de la generación de la información); asimismo aprueban el

proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-009/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 11 de septiembre de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-11092025.- Con fundamento en los artículos 32 tercer párrafo, 33 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 119, 120 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, las personas integrantes del Comité de Transparencia acuerdan dar por visto los proyectos de Reglamentos en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Materia de Protección de Datos Personales, ambos del Instituto Electoral del Estado, con las observaciones correspondientes, y faculta a su Presidenta para que remita dicha reglamentación a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto, a fin de que por su conducto se someta a consideración del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado.- Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2025

Acuerdo 01/CT-SEP-24092025.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción I, 113 Y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo Fracción I y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 49/2025, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-SEP-24092025.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo Fracción I y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral del Estado, confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del dos mil veinticinco referentes al entonces artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el 04 de mayo de 2016 (vigente al momento de la generación de la información); así como al artículo 54 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-011/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2025

No se generó ningún acuerdo.

Sesión Especial de fecha 24 de octubre de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-24102025.- Con fundamento en los artículos 32, tercer párrafo, 33 fracción II y 97 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Unidad de Formación y Desarrollo y de la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; contenidas al entonces artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, (publicada el 04 de mayo de 2016, vigente al momento de la generación de la información); así como en el artículo 54 fracciones X y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-012/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión de Instalación de fecha 24 de noviembre de 2025

1/CT-INST-24112025: Con fundamento en lo establecido por los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 32 y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 8 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, y 5 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, y en acatamiento a lo ordenado por el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, identificado con la clave CG/AC-0068/2025, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, integrado por las Consejeras Electorales, Susana Rivas Vera y Christian Mariana Ceballos Garduño y el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga; y como Secretaria del mismo la Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

2/CT-INST-24112025.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, y artículos 2, 5 y 8 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral designan a la Consejera Electoral Susana Rivas Vera como Presidenta de este Órgano Auxiliar; asimismo se le faculta para que por su conducto informe su designación a la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral del Estado, para que a su vez, por el medio que considere oportuno, lo haga de conocimiento de las personas integrantes del Consejo General y de la Unidad de Transparencia de este Organismo. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

3/CT-INST-24112025.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, y en acatamiento a lo ordenado por el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, identificado con la clave CG/AC-0068/2025, por el que se integran las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral, aprobado en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil

veinticinco; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Electoral aprueban el Procedimiento a seguir para cubrir ausencias temporales de su Presidencia, tanto para efectos de convocar a sesiones como para el desarrollo de las mismas. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2025

Acuerdo 01/CT-27112025.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo Fracción I y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; correspondientes al entonces artículo 77 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, publicada el 04 de mayo de 2016 (vigente al momento de la generación de la información). Así como en el artículo 54 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-013/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 27 de noviembre de 2025

Acuerdo 01/CT/ESP-27112025.- Con fundamento en los artículos 10 fracción III, 11 fracción III, 37 y 39 del Reglamento en materia de Protección de Datos Personales del Instituto electoral del Estado y 47 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; derivado de la revisión llevada a cabo por las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo, se aprueba el contenido de 3 Fichas Técnicas de los Tratamientos de Datos Personales y se aprueba la creación de los siguientes Tratamientos: •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos Personales del Comité Garante para Partidos Políticos con Registro Estatal, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado; a cargo de la Unidad de Transparencia; •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos de los Recursos de Revisión en Materia Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado; y •Ficha Técnica del Tratamiento de Datos Personales de las Denuncias por Incumplimiento de la Publicación de las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, a cargo de la Contraloría Interna en su calidad de Autoridad Garante del Instituto Electoral del Estado; Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025

Acuerdo 01/CT-DIC-15122025- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 9 fracciones I, II y X del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado; y 11 fracción IX, 12 fracciones VIII y XVI del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado el Comité de Transparencia de este Órgano

Electoral aprueba el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2026, propuesto por la Unidad de Transparencia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/CT-DIC-1512025.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Contraloría Interna y la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; correspondientes al artículo 54 fracciones XXII y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-014/2025. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 15 de diciembre de 2025

Acuerdo 01/CT-ESP-15122025.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 11 fracciones I, II, III, IX, XV, XIX, 12 fracción VIII, 35, 40, 42, 46 del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado, así como 47, 49, 60 y 61 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se tiene por presentado y aprobado el ANÁLISIS DE LA REVISIÓN ANUAL 2025 DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES QUE INTEGRAN EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, llevado a cabo por la Unidad de Transparencia. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 19 de enero de 2026

Acuerdo 01/CT-ESP-19012026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo fracción I y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; contenidas en el artículo 54 fracciones X y XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-001/2026. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2026

No se generó ningún acuerdo.

Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2026

Acuerdo 01/CT-FEB-23022026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y artículo 3 fracción XIII, 9 fracción XXIII, 77 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de

Transparencia del Instituto Electoral del Estado confirman la declaración de inexistencia de la información presentada por la Dirección Técnica del Secretariado de este Órgano Electoral; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-003-2026. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 23 de febrero de 2026

Acuerdo 01/CT-ESP-23022026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo fracción I y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral; contenidas en el artículo 54 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-002/2026. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Especial de fecha 02 de marzo de 2026

Acuerdo 01/CT-ESP-02032026.- Con fundamento en los artículos 5 Numeral 2, 11 fracción IV del Reglamento en Materia de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral aprueban las modificaciones realizadas al contenido de la Ficha técnica del "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS EN CONVOCATORIAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y EVENTOS ANÁLOGOS ORGANIZADOS Y/O IMPARTIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN" a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral del Estado. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos.

Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026

Acuerdo 01/CT-MAR-23032026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 97 fracción I y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 8, 36, 39 fracción I y 61 fracción I del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 009/2026, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-004/2026.

Acuerdo 02/CT-MAR-23032026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 97 fracción I y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,

numerales séptimo fracción I y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 8, 36, 39 fracción I y 61 fracción I del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 015/2026, asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-005/2026.

Acuerdo 03/CT-MAR-23032026.- Con fundamento en los artículos 32, 33 fracción II, 95, 96, 97 fracción III, 98, 103 y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo fracción III y Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; las personas integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica y la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral; contenidas en el artículo 54 fracciones X, XXV Y XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; asimismo aprueban el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-006/2026.

Este informe anual de actividades fue aprobado por el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, mediante el ACUERDO 01/CT-ESP25052026, en Sesión Especial de fecha 25 de mayo de 2026, radicado en el ACTA CT/ESP-005/2026.

Consejera Electoral



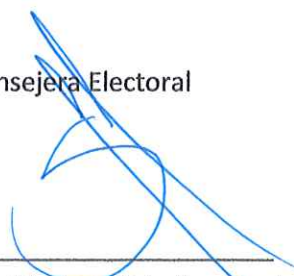
C. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Christian Mariana Ceballos Garduño
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lcda. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

“La obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia”.

Delmer D. Dunn